



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0202

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2021 - MDP/A

Pallpata, 28 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- La Solicitud del **Sr. Modesto SULLA HUARCA**, Tramitado con el expediente administrativo N° 1475, de fecha 23 de octubre de 2020.
- **Informe N° 271-2020-SGDS-MDP/E-C**, de fecha 26 de octubre de 2020, de **Prof. Fernando CHUCHULLO SANCHEZ**, Sub Gerente de Desarrollo Social.
- **Informe N° 0273-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR**, de fecha 28 de octubre de 2020, de **CPC. Grimaldo HUARACHA HALANOCCA**, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- **Opinión Legal N° 169-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C**, de fecha 29 de diciembre de 2020, de **Abg. Elmer Blaz BELTRAN RAMOS**, Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reformas Constitucional en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decreto y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, la Municipalidad Distrital de Pallpata, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad el desarrollo integral, social y sostenible de su circunscripción;

Que el numeral 60.2) del artículo 60° de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas, estableciéndose que, en los gobiernos locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Concejo de Concejo Municipal;

Que, mediante La Solicitud del **Sr. Modesto SULLA HUARCA**, Tramitado con el expediente administrativo N° 1475, de fecha 23 de octubre de 2020, solicita a la Municipalidad apoyo económico para irrogar los gastos del tratamiento de su salud;

Que, mediante **Informe N° 271-2020-SGDS-MDP/E-C**, de fecha 26 de octubre de 2020, de **Prof. Fernando CHUCHULLO SANCHEZ**, Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita opinión presupuestal para la solicitud de apoyo económico al **Sr. Modesto SULLA HUARCA**, solicita apoyo económico para el tratamiento de su salud;

Que, mediante **Informe N° 0273-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR**, de fecha 28 de octubre de 2020, de **CPC. Grimaldo HUARACHA HALANOCCA**, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, da la disponibilidad presupuestal, para atender la solicitud del administrado, la misma que sea aprobado mediante sesión de concejo y Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0201



Que, mediante **Opinión Legal N° 169-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C**, de fecha 29 de diciembre de 2020, de **Abg. Elmer Blaz BELTRAN RAMOS**, Asesor Legal Externo, **emite su opinión declarando procedente** la solicitud de apoyo económico a favor del **Sr. Modesto SULLA HUARCA**, previa aprobación por el Concejo Municipal conforme al numeral inciso 24) del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 033-2020/CM**, de fecha 30 de diciembre de 2020, en sesión ordinaria de concejo de fecha 30 de diciembre de 2020, la subvención económica a favor del **Sr. Modesto SULLA HUARCA**, por la suma de S/. 300.00 Soles, para costar el tratamiento de su salud;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20º numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata - Espinar - Cusco;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el desembolso económico **VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL** por el importe de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), a nombre del **Sr. Modesto SULLA HUARCA**, identificado con DNI N° 24877249, vecina de la Comunidad Campesina de Huarcapata del distrito de Pallpata, para irrogar los gastos de tratamiento de su salud;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adopte los procedimientos correspondientes con la normatividad legal vigente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la unidad de Tesorería efectúe el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero de la presente resolución, a nombre de la administrado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MDP/SG

- GERENCIA MUNICIPAL.
- PRESUPUESTO.
- ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Benjamin Zegarra Quispe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Sr. Bernardino Aquepucho Chulunqui
DNI N° 29596018
ALCALDE